



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura Enero 15 de 2021

A despacho del señor Juez, el anterior memorial presentado allegado vía correo electrónico por la mandataria judicial de la parte demandante, solicitando el emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0008
Radicación: 761094003005-2019-00247-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que lo solicitado, por el apoderado judicial de la parte demandante, se ajusta a las exigencias de los artículos **293 y 108** del Código General del Proceso y el artículo **10 del Decreto 806** del 04 de junio de 2020, dentro del proceso ejecutivo singular, instaurado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **CARLOS HERNANDO ANGULO ADVINCULA**, a ello habrá de accederse y efectuarse los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1. ORDENASE** el registro del demandado **CARLOS HERNANDO ANGULO ADVINCULA**, como emplazado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

Mepc.

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.003
Publicado en el portal web de la rama judicial.

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura)

Buenaventura, **18-ENERO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.